



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPU-ALC.

Contamana, 30 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 199-2020-MPU-ALC, de fecha 15 de Setiembre de 2020, se designa a la Señora CPC. Denisse Arévalo Cachique, como Tesorero II de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que con fecha, 28 de Diciembre de 2020, mediante resolución de Alcaldía N° 313-2020-MPU-ALC, se designa a la Señora CPC. Denisse Arévalo Cachique, como Jefa del Área de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, dejando sin efecto, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2020-MPU-ALC, con fecha 10 de Diciembre de 2020, se designa a la Srta. CPC. Meriley Hidalgo Shapiama, como Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 144, establece en su numeral 6.1 "6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la Dirección General de endeudamiento y tesoro público, aprueba la normatividad y los procedimientos, para la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de las municipalidades y otros, el mismo resulta obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral establece en su numera 1.1 "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPU-ALC.

Contamana, 30 de Noviembre de 2021.

Que, en ese orden de ideas, el Registro de Firmas de los funcionarios designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, quedan atribuidos y facultados para realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobros de cheque, abono en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras de esta corporación edilicia;

Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo numeral 17.1 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 20° inciso 6), de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones de gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, la Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MPU-ALC, de fecha 27 de Octubre de 2020, que designa a los responsables para el manejo de las cuentas Bancarias aperturadas ante el Banco de la Nación por la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana, en el extremo de sus integrantes, considerando a la nueva Jefa del Área de Tesorería, Señora CPC. Meriley Hidalgo Shapiama, en remplazo de la Señora CPC. Denisse Arévalo Cachique, así como, al Gerente de Desarrollo, Económico y Social, CPP. Adolfo Mello Pérez, como primer suplente, en remplazo del CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, Gerente Municipal; quedando conformada por los profesionales siguientes:

Miembros Titulares:

Econ. **Robinson Ríos Sanchez** - Gerente de Administración y Finanzas.
CPC. **Meriley Hidalgo Shapiama** - Jefe del Área de Tesorería

Miembros Suplentes:

CPC. **Adolfo Mello Pérez** – Gerente de Desarrollo, Económico y Social.
Abg. **José Arturo Reátegui Díaz** – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, con eficacia anticipada a partir de 10 de Diciembre de 2020, la designación de los responsables para el manejo de las cuentas Bancarias aperturadas ante el Banco de la Nación por la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPU-ALC.

Contamana, 30 de Noviembre de 2021.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



Distribución

- ALC
- GM
- GAF
- GPRVO
- OA